



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE MEDICINA
DECANATO

Visto el expediente digital N°F0120-20260000066 de fecha 25 de marzo de 2026, sobre Directiva denominada: “Normas para la prevención, control y detección del uso de dispositivos electrónicos no autorizados en evaluaciones académicas de la Facultad de Medicina San Fernando”.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Universitaria N°30220, promulgada el 09 de julio de 2014, establece que las universidades garantizan la calidad académica y la formación integral de los estudiantes;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobado con Resolución Rectoral N°03013-R-16 de fecha 06 de junio de 2016; reconoce como principios fundamentales la ética, la transparencia y la integridad académica;

Que, mediante Resolución Rectoral N°002816-2025-R/UNMSM, de fecha 07 de marzo de 2025 aprueba el Reglamento del Régimen de Estudios y Evaluación de los Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Medicina, que establece la obligatoriedad de asegurar procesos de evaluación objetivos y confiables;

Que, se ha identificado el uso creciente de dispositivos electrónicos no autorizados, tales como audífonos ocultos, teléfonos móviles y otros, que vulneran los principios de equidad y meritocracia en las evaluaciones académicas;

Que, mediante Oficio N°000254-2026-D-FM/UNMSM, el Señor Decano, informa que, habiéndose identificado el uso creciente de dispositivos electrónicos no autorizados, tales como audífonos ocultos, teléfonos móviles y otros que vulneran los principios de equidad y meritocracia en las evaluaciones académicas, por lo cual, remite el contenido del proyecto de la Directiva “Normas para la prevención, control y detección del uso de dispositivos electrónicos no autorizados en evaluaciones académicas en la Facultad de Medicina”, la cual tiene como objetivo garantizar la integridad académica en los procesos de evaluación mediante mecanismos tecnológicos y administrativos de control; al respecto, en coordinación con las respectivas unidades, solicita evaluar el mencionado proyecto e incorporar los aportes y/o modificaciones que correspondan a fin de contar con la propuesta final en un plazo no mayor de 15 días hábiles, lo que permitirá dar curso al proceso de aprobación de la misma;

Que, mediante Oficio N°000107-2026-UAJ-D-FM/UNMSM, el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, sugiere desarrollar actividades de sensibilización a efecto que los estudiantes tomen conciencia plena de las consecuencias que implica el uso de dispositivos electrónicos no autorizados expresamente durante el desarrollo de las actividades académicas mencionadas en la Directiva;

Que, mediante Oficio N°000255-2026-VDA-FM/UNMSM, el Vicedecano Académico, remite la propuesta final de la DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y DETECCIÓN DE LA POSESIÓN O USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS NO AUTORIZADOS EN EVALUACIONES ACADÉMICAS, con los aportes de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos de la Facultad, así como el informe legal de la Unidad de Asesoría Jurídica, para su respectiva aprobación;

Que, mediante Oficio N°000002-2026-CPDA-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios para Alumnos, comunica que la comisión que preside ha efectuado las observaciones correspondientes, las cuales se encuentran incorporadas en el proyecto adjunto para su evaluación y fines pertinentes;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE MEDICINA
DECANATO

Que, resulta necesario establecer medidas normativas, preventivas y de control que garanticen la transparencia de los procesos evaluativos;

Que, el Consejo de Facultad, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria Virtual de fecha 19 de agosto de 2026, acordó por unanimidad, aprobar la referida Directiva;

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad y el Reglamento de Organización y Funciones de la Facultad de Medicina;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la Directiva N.°001-2026-D-FM/UNMSM, denominada: *“Normas para la prevención, control y detección del uso de dispositivos electrónicos no autorizados en evaluaciones académicas de la Facultad de Medicina San Fernando”*, según anexo que en fojas ocho (08) forma parte integrante de la presente resolución.
- 2° **DISPONER** su cumplimiento obligatorio por parte de estudiantes, docentes y personal administrativo de la Facultad de Medicina.
- 3° **ENCARGAR** al Vicedecanato Académico y a las Escuelas Profesionales la implementación y supervisión de la presente Directiva.
- 4° **DISPONER** la difusión de la presente Resolución y la Directiva aprobada a través de los medios oficiales de la Facultad.
- 5° Elevar la presente resolución al Rectorado para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. ROLANDO VÁSQUEZ ALVA
VICEDECANO ACADÉMICO

DR. JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA
DECANO

cc: VICEDECANATO ACADÉMICO - VDA - FM

JDS/vjn

